INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO:

"ADQUISICION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL CLUB DEPORTIVO DE PARA-ATLETISMO CLIVIAR EN EL PRIMER CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS JUVENIL DE PARA-ATLETISMO CLASIFICATORIO JUEGOS PARANACIONALES JUVENILES U16 Y U21 EJE CAFETERO 2024".

JUNIO 2024

ANALISIS DEL SECTOR

FECHA	JUNIO 2024
OBJETO	"ADQUISICION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL CLUB DEPORTIVO DE PARA-ATLETISMO CLIVIAR EN EL PRIMER CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS JUVENIL DE PARA-ATLETISMO CLASIFICATORIO JUEGOS PARANACIONALES JUVENILES U16 Y U21 EJE CAFETERO 2024".
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 52 de la Constitución Política, se desarrolló mediante la ley 181 de 1995, por medio de la cual se crea el sistema nacional del deporte como el instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implantar las políticas públicas del deporte, la recreación, la actividad física y educación física estableciendo que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Del derecho fundamental antes descrito, deriva la obligación a cargo del Estado de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales, imperativo que desarrolló el Legislador en la **Ley 181 de 1995**, en la cual como objetivo especial creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte", de conformidad con las formas y propósitos que se desarrolla el deporte según el artículo 16° de la citada Ley.

Mediante ordenanza 30E de 2001 se creó El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación "Coldeportes Arauca", como organismo rector del deporte, la recreación y la educación física en el Departamento de Arauca, establecimiento público del orden departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la Ley 181 de 1995.

A través de la ordenanza No. 012 de 2019 se efectuó el cambio de la sigla de Coldeportes a Inder Arauca.

El objetivo general de conformidad con el sistema nacional del deporte, es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física a la vez genera y brinda a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del departamento de Arauca.

Son objetivos específicos del Instituto, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas las edades, en todos sus niveles y estamentos sociales en el departamento de Arauca, todo en desarrollo del derecho constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

Que la política pública del deporte y la recreación en Colombia, orientada por MINDEPORTES, debe enmarcarse en los principios constitucionales y en los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que reconocen al Deporte y la Recreación como Derechos Fundamentales, en el marco de los llamados Derechos Humanos de segunda y tercera generación. Que la existencia del deporte y la recreación en la estructura y

funciones del Estado obedece a su reconocimiento como derecho Fundamental, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas. Por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distingos de edad, raza, credo o condición cultural o política. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución"*.

Así mismo el artículo 50, de la Ley del deporte estipula "hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio Nacional del Deporte, los entes Departamentales, Distritales y Municipales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades".

Los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte los trae el artículo 51° "Nivel Nacional. Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano y Las Federaciones Deportivas Nacionales. Nivel Departamental. Entes Deportivos Departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos. Nivel Municipal. Entes Deportivos Distritales o Municipales, Clubes Deportivos y/o Promotores y Comités Deportivos.

PARÁGRAFO. Las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades.

Por su parte el Decreto 1228 de 1995, artículo 7° dispone que: "Las Ligas Deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. No podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial".

Los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte del sector asociado (clubes deportivos, ligas deportivas y federaciones deportivas) por sus conocimientos del deporte, por su estructura administrativa, comisión técnica, comisión de juzgamiento, comisión disciplinaria, son aliados estratégicos en el desarrollo de los procesos de preparación de los deportistas, en los procesos administrativos de participación de los deportistas y atletas en fogueos y competencias, en la operatividad de logística en los eventos donde intervienen como participantes y/o como participantes y organizadores del evento y la logística cuando son designados sede por las federaciones deportivas nacionales de su deporte.

Que el deporte asociado es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden Municipal Departamental Nacional e Internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

Que el Club deportivo de para-atletismo CLIVIAR fue constituida, como un organismo deportivo sin ánimo de lucro, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica deportiva de atletismo en el Municipio de Arauca, e impulsara programas de interés público y social; con personería jurídica, reconocimiento deportivo vigente y actualizado, como requisito para su funcionamiento de acuerdo con el artículo 7 del decreto 1228 de 1995. La Alcaldía de Arauca mediante resolución N°1206 del 16 de diciembre de 2021 reconoce e inscribe al representante legal del Club CLIVIAR.

Teniendo en cuenta la solicitud del Club CLIVIAR de Arauca mediante nota interna hacen al INDER Arauca y en aras de garantizar la participación de los deportistas, y su cuerpo técnico para participar en el **primer campeonato nacional interligas juvenil de para-atletismo clasificatorio juegos Paranacionales juveniles u16 y u21 eje cafetero 2024"**; que se realizara en la ciudad Montería Córdoba del 23 al 29 de junio de 2024, evento organizado por Federación Colombiana de Para-Atletismo, evento que se desarrollara en el estadio de atletismo Montería, la delegación debe estar un día antes de la competencia para sus respetivas revisiones y

clasificaciones física y PC y visual. Por lo anterior INDER Arauca y en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 ve la necesidad de suscribir un **contrato** cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL CLUB DEPORTIVO DE PARA-ATLETISMO CLIVIAR EN EL PRIMER CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS JUVENIL DE PARA-ATLETISMO CLASIFICATORIO JUEGOS PARANACIONALES JUVENILES U16 Y U21 EJE CAFETERO 2024".**

Mediante certificación GA-SPD-BP-018 del banco de proyectos de la secretaria de planeación de la gobernación de Arauca fue elegibilizado el proyecto cuyo objeto es **DESARROLLO APOYO Y FOMENTO DEL DEPORTE COMPETITIVO Y PARTICIPACION A LOS EVENTOS CONVOCADOS POR LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS A LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, código BPIN 2023005810103**, para cumplir con las diferentes actividades que forman parte del proyecto.

Que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca INDER-Arauca dentro del presupuesto de rentas ingresos y gastos para la vigencia 2024, ha establecido los rubros 2.3.2.02.02.006.007 Servicios de alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas y agua por valor de **VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($20.186.000,00)**

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL CLUB DEPORTIVO DE PARA-ATLETISMO CLIVIAR EN EL PRIMER CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS JUVENIL DE PARA-ATLETISMO CLASIFICATORIO JUEGOS PARANACIONALES JUVENILES U16 Y U21 EJE CAFETERO 2024".

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78000000	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Trasporte de pasajeros por carretera	Servicio de buses contratados
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de cáterin
90111501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	Hoteles

2.3 ASPECTOS GENERALES

2.3.1. SECTOR AL CUAL PERTENECEN

N°	Sector	Marca con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	

6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración pública	
12	Otros	

2.3.2. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr] I / 2023[pr] I	2024[pr] I / 2023[pr] IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	2,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	3,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	0,7	1,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-1
Producto Interno Bruto	0,7	1,1

Fuente: DANE - GEB
[p]preliminar
[2]Serie encadenada de volumen con año de referencia 2018.
[3]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
[4]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida
[5]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo
[6]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales
[7]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
- • Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- • Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
- • Transporte y almacenamiento crece 2,1%.
- • Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**-0,02**

Fuente: DANE,PIB_I
[pr] preliminar
[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas. Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

2.4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

El INDER Arauca para dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo "Construyendo Futuro 2020-2023" mediante el proyecto DESARROLLO APOYO Y FOMENTO DEL DEPORTE COMPETITIVO Y PARTICIPACION A LOS EVENTOS CONVOCADOS POR LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS A LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, Código BPIN 2023005810103, para cumplir con las actividades que forman parte del mismo, y con el objetivo de fortalecer a cada uno de los deportistas clasificados apoyara con las siguientes actividades:

Servicio de transporte aéreo: Este servicio debe ser prestado en aviones de vuelos comerciales en las rutas establecidas que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente para el transporte de pasajeros y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. El contratista debe prever la salida del vuelo desde la ciudad de origen al destino y regreso, asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la Delegación del departamento de Arauca en el evento y puedan estar en la hora señalada, teniendo en cuenta el cronograma establecido.

Transporte áereo	Unidad	7

Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Entregables:

1. Planillas firmadas por cada uno de los participantes de haber recibido el servicio de transporte aéreo. Las planillas deben contener nombres, documentos de identificación y firma
2. Registro fotográfico de las actividades realizadas.
3. Certificado de la realización de las actividades.

Transporte interno

Servicio de Transporte Interno: Servicio de transporte interno para los participantes en eventos nacionales, con capacidad de dieciocho (18) pasajeros el cual debe ser operado por un conductor debidamente autorizado por la empresa prestadora del servicio la cual debe cumplir con todos los requerimientos de ley. Capacidad: 18 pasajeros, Combustible: Diésel, gasolina y/o gas, Cilindraje: Mínimo 4600 c.c., caja de velocidades: 5 velocidades, Cinturones de seguridad, sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia, Ventanas de emergencia, las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación, las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo, anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, medios de sujeción en el interior del vehículo, Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad, dispositivo de velocidad luces antiniebla (exploradoras), sillas reclinables y cojinería de espuma alarma sonora de reversa.

Transporte interno	Unidad	20

Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Entregables:

1. Planillas firmadas por cada uno de los participantes de haber recibido el servicio de transporte interno. Las planillas deben contener nombres, documentos de identificación y firma
2. Registro fotográfico de las actividades realizadas.
3. Certificado de la realización de las actividades.

Hospedaje: Servicio de Hospedaje: Se suministrara para cada uno de los participantes, cama individual con áreas de paso libre alrededor, suficientes para garantizar las condiciones de descanso, televisión pública, aire acondicionado y/o ventilador, closet para la ropa, baño en cada habitación con toallas, una (1) de mano y una (1) grande por persona, jabón, papel higiénico y aseo diario en cada habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente, Nota: La acomodación máxima será cuádruple para los deportistas y doble para los entrenadores.

Hospedaje	Servicios	63

- Planillas firmadas por cada uno de los participantes de haber recibido el servicio de hospedaje. Las planillas deben contener nombres, documentos de identificación y firma
- Registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Certificado de la realización de las actividades.

2.5. ASPECTOS TÉCNICOS:

Las condiciones técnicas requeridas, son las establecidas conforme al Estudio Previo que acompaña el presente documento.En este análisis del sector de estos bienes que se requiere para la entidad.

2.6. REGULATORIOS:

- Constitución Política Colombiana de 1991.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

2.7. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la relación de registros en las bases de datos de la administración municipal y el RUES (registro único empresarial y social cámaras de comercio), se observa que existe pluralidad de oferta de establecimientos y/o personas y/o entidades que brinden los diferentes servicios que hacen parte del presente estudio.
Una vez revisada la Base de datos para el municipio de Arauca, Se observa que existen los siguientes contratos similares:

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1	PRODIMARKETING S.A.S	900361801-6
2	INVERSIONES MRZ SAS	900218964-7
3	FUNDACION FOLCLORICA ARTISTICA Y CULTURAL CIMARRONES DEL ARAUCA	900364751-1
4	JMC SERVICIOS INTEGRADOS SAS	834001458-1
5	LUIS ALBERTO ARBOLEDA SINESTERRA	16662719
6	JHON JAIVER MALPICA OVEJERO	17592283
7	ZULEINA YANEL ZULUAGA QUINTERO	68.294.924-9
8	DIAGNOSTICO Y SISTEMAS LTDA,	900.081.616-8
9	FENIBAL ANDRÉS ZULUAGA	80,094,351
10	YOMACA SAS	900,947,560-2

Teniendo en cuenta la relación de registros en las bases de datos de la Administración Municipal y del Registro de Cámaras de Comercio RUE´S, se observa que existe una buena oferta de establecimientos y/o personas y/o entidades que brindan este tipo de Servicios.

De acuerdo con el análisis de la Oferta las empresas existentes en el medio, poseen experiencia en la prestación de estos servicios.

Aunando a lo anterior, las empresas del sector cuentan con personal idóneo y capacitado, así como con Equipo tecnológico para la prestación del servicio, razón por la cual se constituyen en potenciales proponentes en el respectivo proceso de selección, dado que dentro de su objeto social, se contempla la prestación de estos servicios especializados asegurándose así la pluralidad de oferentes en este sector del mercado.

Lo anterior trae consigo una mayor oferta de proveedores, los cuales brindan servicios similares con tendencias a la reducción de precios. Sin embargo con la finalidad de garantizar la calidad de los servicios a

adquirir, la entidad establecerá una serie de requisitos que se deben cumplir por parte de los proveedores del Servicio.

De acuerdo con el análisis de la Oferta las empresas existentes en el medio, poseen experiencia en estos servicios.

2.8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tomando como referente las bases de datos existentes sobre oferentes de esta clase de servicios, se observa que existe poca demanda de personas y/o entidades y/o establecimientos que puedan necesitar de esta clase de servicios

De igual manera es importante mencionar que algunas empresas y/o entidades y/o personas que ofrecen este tipo de bienes y/o servicios no se sienten en la capacidad de ofertar teniendo en cuenta los requisitos tanto de orden técnico como jurídicos que se deben cumplir

No.	AÑO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR
1	2014	JHON JAIVER MALPICA OVEJERO	REALIZACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN EN PRO DEL BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	MUNICIPIO DE ARAUCA	$ 27.699.900.00
2	2015	JMC SERVICIOS INTEGRADOS SAS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER A LAS FUNCIONARIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARAUCA	MUNICIPIO DE ARAUCA	$ 18.000.000.00
3	2018	YOMACA SAS	PRESTACIÓN DEV SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MUJER, DIRIGIDO A SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA	MUNICIPIO DE ARAUCA	$ 20.150.000.00

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	C022COGFM2022	Contratar la adquisición de planes recreativos todo incluido destino a San Andrés (Colombia) y a Cartagena (Colombia) para el programa de bienestar social figuras del trimestre del personal destacado	Presentación de oferta	18/02/2022 11:44 AM (UTC -5 horas)	23/02/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	

CUADRO DE COSTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte Aéreo: garantizar el servicio de transporte aéreo en la ruta (Arauca-Bogotá-Montería-Bogotá-Arauca)	UNIDAD	7	$1.428.000,00	$ 9.996.000,00
3	Servicio de Transporte Interno: Servicio de transporte interno para los participantes y equipo técnico para el desplazamiento del hotel al escenario de competencia ida y regreso. Durante (8) días para (7) personas.	UNIDAD	20	$100.000,00	$2.000.000,00
4	Servicio de Hospedaje: Se suministrara para cada uno de los participantes, cama individual con áreas de paso libre alrededor, suficientes para garantizar las condiciones de descanso, televisión pública, aire acondicionado y/o ventilador, closet para la ropa, baño en cada habitación con toallas, una (1) de mano y una (1) grande por persona, jabón, papel higiénico y aseo diario en cada habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente, Nota: La acomodación máxima será cuádruple para los deportistas y doble para los entrenadores. Este servicio se garantizará durante (9) días para (7) personas.	UNIDAD	63	$130.000,00	$8.190.000,00
TOTAL					$ 20.186.000,00

Teniendo en cuenta los antecedentes de los procesos realizados tanto a nivel local como a nivel nacional, se concluye que es viable desarrollar el objeto contractual del presente proceso, ya que existen las condiciones necesarias tanto de oferta como de demanda en el entorno, para satisfacer la necesidad planteada en los estudios previos. Se requiere que en los requerimientos de la documentación que den cuenta de la organización del proponente, experiencia y cumplimiento de la normatividad relativa al sector, sean rigurosos y demuestren el mejor oferente para la entidad.

IVAN HUMBERTO MANOSALVA ROMERO
Director

Proyectó: Dumar José Tovar Hidalgo / Asesor Jurídico